

pos beneficiarios de la subvención quedarán obligados a hacer constar, en toda información, que la actividad está subvencionada por la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, mediante la inserción del logotipo en la correspondiente publicidad, tal y como se determina en el Anexo II adjunto a la presente convocatoria.

**ORDEN DE 14 DE NOVIEMBRE DE 1.989, POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS PARA ACTIVIDADES CINEMATOGRAFICAS. (D.O.C.M. nº 50 del día 28).**

La presente convocatoria va destinada a subvencionar las siguientes actividades que se realicen en 1.990:

- Celebración de festivales y jornadas de cine.
- Realización de programas estables de actividades cinematográficas.
- Desarrollo de actividades de promoción del cine de carácter excepcional.

Podrán solicitar las subvenciones objeto de la presente Orden, las siguientes entidades:

- Cineclubs de Castilla-La Mancha ya existentes.
- Entidades que pretendan la creación de nuevos cineclubs.
- Asociaciones culturales de Castilla-La Mancha

Las solicitudes se presentarán en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Cultura, antes de las 14 horas del día 15 de enero de 1.990, en el modelo oficial acompañadas de: Fotocopia del D.N.I. del representante de la entidad, C.I.F., de la misma y número de componentes o socios, Copia de los estatutos de la entidad, Informe de las actividades realizadas el pasado año, Proyecto de actividades para 1.990 y Valoración del proyecto y modos de financiación previstos.

Las entidades o personas físicas beneficiarias de la subvención quedarán obligadas a hacer constar, en toda información, que la actividad está subvencionada por la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, mediante la inserción del logotipo en la correspondiente publicidad, tal y como se determina en el Anexo II adjunto a la presente convocatoria.



**ORDEN DE 21 DE NOVIEMBRE DE 1.989, POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS A LA ACTIVIDAD MUSICAL DE CASTILLA-LA MANCHA. (D.O.C.M. nº 50 del día 28).**

La Consejería de Educación y Cultura, dentro de sus programas generales de Promoción de la Cultura en sus diversas expresiones y modalidades, presta especial atención a las actividades musicales que, con diverso carácter, se realizan en nuestra Región.

Podrán ser beneficiarios los grupos cantautorés y bandas de música de Castilla La Mancha.

Por ello se convocan ayudas para la realización, en el año 1.990, de las siguientes actividades:

Concertaciones de giras regionales:

Los interesados en participar en esta modalidad presentarán sus ofertas con todos los datos necesarios sobre posibilidades de fechas, necesidades técnicas del espectáculo y previsiones económicas. De acuerdo con estos proyectos y con las necesidades de programación de actividades culturales de la Consejería de Educación y Cultura decidirá la inclusión de las solicitudes en una u otra de las modalidades siguientes:

Subvención directa a los grupos musicales, cantautores y bandas de música, que dando éstos obligados a realizar las gestiones necesarias con las entidades correspondientes para desarrollar la actividad objeto de concertación. El programa de actuaciones debe ir avalado por la respectiva Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Cultura.